

# Plan de Regulación de Ciclotaxis Centro Histórico

16 de enero de 2020



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE MOVILIDAD



# Índice

- 1.** Contexto y objetivos de la regulación
- 2.** Convocatoria para definir los modelos autorizados
- 3.** Convocatoria para obtener el permiso para operar
- 4.** Proceso de registro
- 5.** Lineamientos de operación
- 6.** Capacitación para operadores
- 7.** Acuerdos mínimos en el proceso de transición
- 8.** Presentación del calendario

Según la encuesta que realizó la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México en 2019:

## **Los operadores**

Personas de bajos recursos, muchos de ellos con dependientes económicos y sin otras fuentes de empleo. La mayoría son residentes de la alcaldía y 20% son indígenas. En promedio, su edad es de 39 años y tienen 9 años de antigüedad en el ramo. 60% de los operadores no son dueños de la unidad.

## **El servicio**

La falta de regulación suscita tarifas desiguales y elevadas. La calidad del servicio es muy variable porque no hay reglas que regulen las características de las unidades ni su operación. Hay sobreoferta: las unidades no llevan pasaje 70% del tiempo que circulan (mientras que un taxi tradicional, por ejemplo, no lleva pasajeros durante 40% de su tiempo operativo).



# Objetivos de la regulación

**Mejorar las unidades y la operación** mediante el establecimiento de normas técnicas y lineamientos de operación, y la supervisión coordinada con otras entidades.

**Mejorar las condiciones de los operadores** con capacitaciones y articulación con otras dependencias que permita cambiar su situación laboral.

**Atender la seguridad e imagen del Centro Histórico** al homologar la cromática, el modelo y la tecnología de los ciclotaxis que operan en el Centro Histórico.

**La protección a usuarios** mediante el registro de operadores y unidades, y también al conseguir que el pasajero tenga información clara sobre el costo del viaje

**Apoyar la reducción de emisiones de contaminantes** criterio y gases de efecto invernadero a través de la promoción de unidades no motorizadas o eléctricas.



## 2. Convocatoria para definir los modelos autorizados

A finales de enero se abrirá una convocatoria a todas las empresas, instituciones académicas y OSC interesadas (incluyendo a las mismas organizaciones de ciclotaxis) para proponer modelos de ciclotaxis que autorizará la Secretaría.

- La convocatoria **establecerá características técnicas mínimas de las unidades** y, a partir de estas bases, cada actor propondrá un prototipo de ciclotaxi. También en la convocatoria **se fijará un precio máximo de venta** por unidad.
- Las **propuestas serán evaluadas por un comité de especialistas** que dictaminará de acuerdo a criterios previamente establecidos. Las cooperativas formarán parte de este comité, así que tendrán la posibilidad de evaluar y externar su opinión.
- Siempre y cuando cumplan con los requerimientos, **podrá haber más de un oferente de vehículos aprobados** en la convocatoria. Así, las organizaciones podrán elegir entre varios modelos.



### 3. Convocatoria para obtener el permiso para operar

La Secretaría otorgará **300 permisos** para operar en el Centro Histórico, únicamente a organizaciones constituidas como cooperativas. Cada cooperativa presentará **una oferta para operar con “n” número de unidades a una tarifa “x”, siempre y cuando “n” no supere 150 unidades y “x” no supere el techo máximo fijado por la SEMOVI.**

- La cooperativa que haga la mejor oferta tarifaria ganará el derecho a operar el número de ciclotaxis que ofertó, usando la tarifa de operación.
- Las cooperativas restantes se dividirán equitativamente el resto de los permisos, siempre y cuando acepten la propuesta tarifaria de la cooperativa ganadora.
- Las cuatro cooperativas tendrán la obligación de operar con alguno de **los modelos autorizados** por la Secretaría.

Durante el proceso de la convocatoria, la Secretaría dará **capacitación** para que las organizaciones puedan cumplir con todos los requisitos para obtener un permiso.



## 4. Proceso de registro

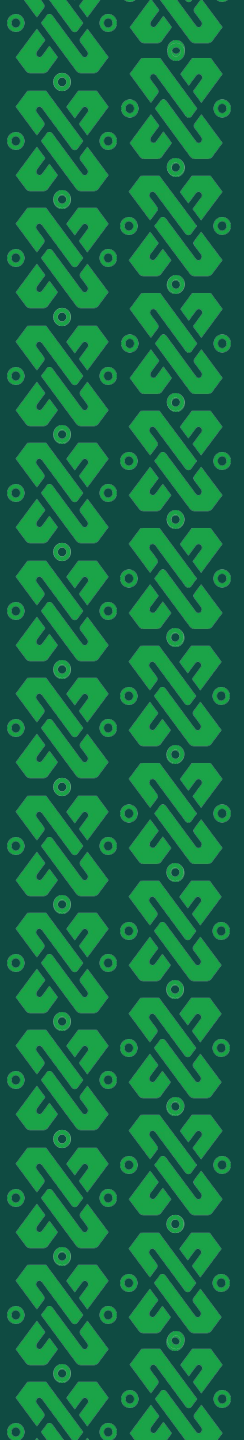
### *Unidades*

Una vez determinado el número de unidades con los que podrá operar cada cooperativa, éstas deberán pagar **el trámite del engomado** de las unidades. La identificación de las unidades se registrará en una plataforma electrónica.

### *Operadores*

Ya que las unidades cuenten con los engomados, los operadores deberán pagar **el derecho para la operación** para obtener su permiso, que estará ligado a una unidad ya identificada con engomado y habilitada para la operación. Los operadores estarán registrados en la misma plataforma electrónica que las unidades.





# Elementos posteriores al registro



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE MOVILIDAD

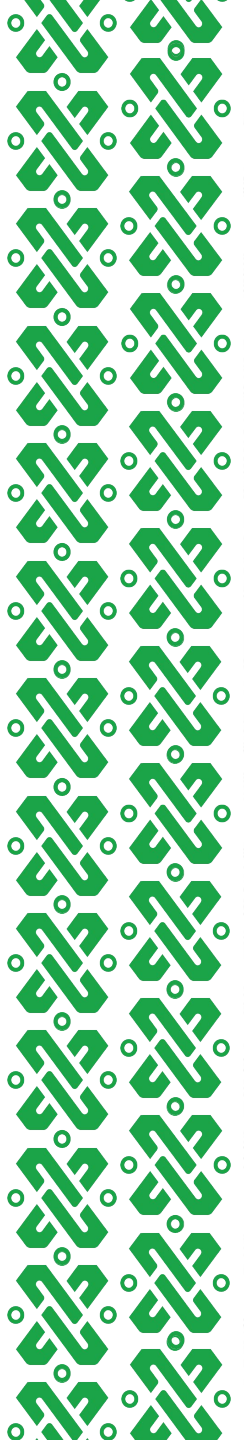








## 5. Lineamientos de operación

Actualmente, los conductores de ciclotaxis tienen la responsabilidad de cumplir con las normas generales de circulación que están en el Reglamento de Tránsito; sin embargo, no son **sujetos de sanción**. Esto se modificará considerando su estatus como prestadores del servicio de transporte público de pasajeros. Los conductores deberán:

1. Exhibir la tarifa en un lugar visible de la unidad;
2. Circular en el sentido que indique la vía;
3. Usar las ciclovías sólo con pasajeros a bordo y compartir de manera responsable el espacio de circulación con los ciclistas;
4. Permitir el ascenso o descenso de pasajeros sólo cuando el vehículo esté totalmente detenido;
5. Realizar maniobras de ascenso o descenso de pasajeros en el carril de la extrema derecha.
6. Hacer base o estacionar su vehículo en un lugar autorizado por la autoridad correspondiente, o en los lugares de encierro o guarda correspondiente en horarios en que no se preste servicio;
7. Circular en zonas o vías autorizadas por las autoridades.



# Área de operación

- Área de operación Ciclotaxis CH 
- Perímetro A 
- Perímetro B 
- Ruta Metrobús 
- Carril confinado Trolebús 
- Sentido de circulación 
- Ciclovia 



## 6. Capacitación para operadores

Según el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Movilidad, “los prestadores del servicio de transporte en ciclotaxis deben sujetarse a las disposiciones y estándares de calidad que en materia de capacitación, seguridad y operación defina la Secretaría”.

Los operadores deberán capacitarse anualmente en distintos rubros para profesionalizarse y otorgar un mejor servicio. Es prioridad de la Secretaría que los conductores se certifiquen en:

- 1.** Respeto al orden vial, desarrollo de habilidades y pericia de manejo;
- 2.** Aplicación de conocimientos turísticos;
- 3.** Sensibilización en perspectiva de género; y
- 4.** Protección civil y primeros auxilios

Actualmente, la Secretaría busca un convenio con la Secretaría de Trabajo local para mejorar las condiciones de los operadores.

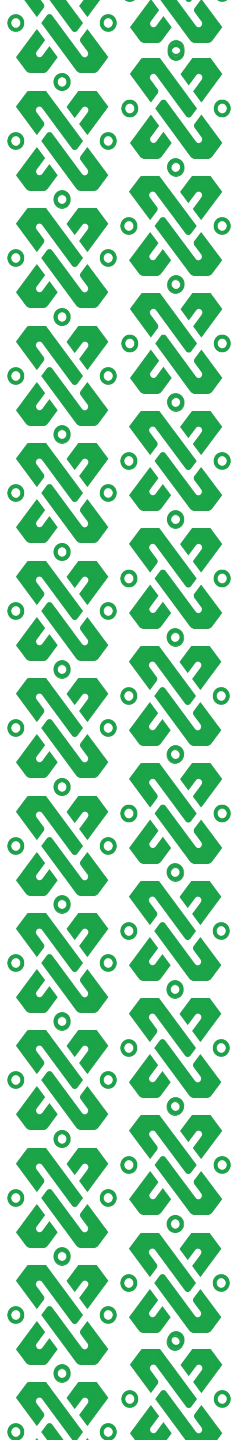




## 7. Acuerdos para el proceso de transición

- 1.** Los operadores respetarán estrictamente el Reglamento de Tránsito y la operación de los semáforos.
- 2.** Los operadores no podrán obstaculizar la vía pública ni hacer base en espacios prohibidos.
- 3.** Ningún operador prestará el servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes.
- 4.** Las unidades tienen prohibido circular en sentido contrario al establecido, así como en carriles confinados de Metrobús y Trolebús.
- 5.** Los operadores deben garantizar las condiciones de operatividad y seguridad de la operación.
- 6.** Las unidades deben portar los rótulos y la cromática establecida por la propia organización, así como el logotipo de la organización.
- 7.** Los asientos de las unidades deben encontrarse en buen estado.
- 8.** Los operadores deben portar su identificación en un lugar visible del interior de la unidad, además del identificador o número económico de la organización.
- 9.** La unidad debe exhibir números telefónicos en lugares visibles dentro de la unidad para recibir quejas y denuncias.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



30 de enero	● Publicación del aviso para dar a conocer la norma técnica mínima de los ciclotaxis.
31 de enero	● Convocatoria para definir los modelos autorizados para operar en el Centro Histórico.
3 de febrero	● Publicación del aviso para dar a conocer los lineamientos de operación de ciclotaxis CH
4 de febrero	● <b>Reunión con autoridades de SEMOVI</b>
10 de febrero	● Publicación de las bases para la asignación de permisos ciclotaxis CH
13-28 de febrero	● Talleres de capacitación para la convocatoria de unidades y convocatoria de permisos, incluyendo aspectos organizacionales, financieros y de renovación de flota.
13 de marzo	● Último día para recibir solicitudes de permiso para operar ciclotaxis CH
20 de marzo	● <b>Resultado de asignación de permisos ciclotaxis CH</b>
1 de abril - 20 de mayo	● Registro de las unidades y pago por el engomado.
15 de abril - 30 de mayo	● Registro de los operadores y pago por el derecho a la operación.
1 de diciembre	● Fin de periodo de gracia para ciclotaxis del CH; ya deben ser unidades nuevas que cumplan con la norma técnica. Chatarrización de unidades rosas.